



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 1211/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Juan José BALGAC, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1211/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

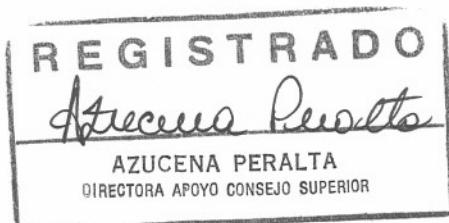
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1211/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la materia Planificación y Control de la Producción, rendida con anterioridad a su correlativa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación Operativa, el 2 de marzo de 2000, al alumno Juan José BALGAC, Legajo N° 01-22097-6, de la carrera Ingeniería Industrial – plan 1995.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 911/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS PERALTA
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C